



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

823

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 127 -2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 29 de marzo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 005-2016-CD/IVP-SM, de fecha 18 de marzo de 2016, remitido por el Presidente del Instituto Vial Provincial San Martín Sr. Walter Grundel Jiménez, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, visto el Oficio N° 005-2016-CD/IVP-SM, de fecha 18 de marzo de 2016, remitido por el Presidente del Instituto Vial Provincial San Martín Sr. Walter Grundel Jiménez-Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, quien hace extensiva la invitación al señor Alcalde de ésta comuna, a una reunión ordinaria descentralizada del Comité Directivo del IVP-San Martín, en la Municipalidad Distrital de Sauce;

Que, habiendo que cumplir otras actividades administrativas fuera de la Ciudad de Tarapoto, en representación a la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, es necesario encargar al Gerente Municipal, para que haga las veces en dicha reunión con voz y voto a los acuerdos que se podrían finiquitar;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones conferidas en los Art. 20° numeral 17, y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar al Ing. Cesar Rocha Sandoval, Gerente Municipal (e), para que represente al Alcalde (e) Prof. Hildebrando García Paredes, en la reunión ordinaria del Comité Directivo del Instituto Vial Provincial de San Martín el día Miércoles 30 de marzo del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al funcionario mencionado, en el artículo precedente, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO


Hildebrando García Paredes
ALCALDE ENCARGADO